

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**21202** *Resolución de 26 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, sobre delegación de competencias.*

Mediante Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales se procedió a la creación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, cuya estructura orgánica básica se prevé en el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, desarrollado por el Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación.

Dichas disposiciones configuran como órgano directivo del Departamento a la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, dependiente de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Recientemente, mediante Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, se procedió a la delegación de competencias por la persona titular del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en diferentes órganos del mismo y a la aprobación de las delegaciones efectuadas por las personas titulares de las Secretarías de Estado y la Subsecretaría del Departamento. Su disposición derogatoria única deja sin efecto, entre otras, la Orden IET/556/2012, de 15 de marzo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Energía y Turismo, y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento. Según su disposición final tercera, esta orden entrará en vigor a los dos meses de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que se produjo con fecha 9 de noviembre de 2021.

Una vez adoptada dicha disposición, se hace necesario proceder a la delegación de competencias por la persona titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual en las Subdirecciones Generales en las que aquélla se estructura.

En su virtud, al amparo de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la aprobación previa del Secretario de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, dispongo:

Primero. *Delegación de competencias.*

Delegar en la persona titular de la Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales las siguientes competencias:

a) La adopción de los correspondientes actos administrativos en la tramitación de los procedimientos relacionados con los derechos de ocupación previstos en el Capítulo II del Título III de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y su normativa de desarrollo.

b) La emisión del informe sobre los instrumentos de planificación territorial o urbanística que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas a que se refiere el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Segundo. *Avocación de las competencias delegadas.*

La delegación de competencias contenida en la presente resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportunos.

Tercero. *Referencia expresa a la delegación.*

Las resoluciones y actos administrativos que se adopten en el ejercicio de la delegación contenida en esta resolución indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. *Eficacia.*

La presente resolución producirá efectos a partir del 9 de enero de 2022.

Madrid, 26 de noviembre de 2021.—El Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, Arturo Azcorra Saloña.